

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25**COLLADO MEDIANO**

PERSONAL

Visto el Decreto de Alcaldía 2023-1305, de 16 de agosto de 2023, por el que se realiza el nombramiento de una plaza de Subinspector, funcionario de carrera, Grupo/Subgrupo/Escala: A/A2/A.E, Subescala: Servicios Especiales, Servicio/Dependencia: Policía Municipal, Clase: Subinspector del Cuerpo de Policía Local, Escala: Ejecutiva, Procedimiento: concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Collado Mediano.

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante Concurso-Oposición, para la provisión en propiedad de la citada plaza.

Según las facultades como Alcaldesa, en lo relativo al artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispongo:

Nombrar funcionario de carrera de la Administración General a:

D. Miguel Ángel Esteban Carrasco, con DNI número ****4590**. Ha sido nombrado subinspector del cuerpo de policía local por decreto de alcaldía 2023-1305 de 16 de agosto de 2023, el cual, deberá tomar posesión en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID dentro del plazo.

El aspirante ha aportado ante este Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Collado Mediano, a 16 de agosto de 2023.—La alcaldesa, María de la Sierra Serrano Flórez.

(03/14.414/23)

